

comisión, la mencionada funcionaria diplomática deberá presentar ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL REY REY  
Ministro de Defensa  
Encargado del Despacho del Ministerio  
de Relaciones Exteriores

476166-27

**Delegan facultades para suscribir el Acuerdo de Donación para el Proyecto de la Construcción del Nuevo Puente Internacional Macará entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y el Gobierno de la República del Perú**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 127-2010-RE

Lima, 31 de marzo de 2010

Visto la Hoja de Trámite (GAC) Nro. 1017 de 29 de marzo de 2010, del Gabinete de Coordinación del Viceministro de Relaciones Exteriores;

Debiéndose suscribir el Acuerdo de Donación para el Proyecto de la Construcción del Nuevo Puente Internacional Macará entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y el Gobierno de la República del Perú;

De Conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357 de 30 de abril de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la persona del señor Enrique Javier Comejo Ramírez, Ministro de Transportes y Comunicaciones, las facultades suficientes para que suscriba el Acuerdo de Donación para el Proyecto de la Construcción del Nuevo Puente Internacional Macará entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y el Gobierno de la República del Perú.

Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Enrique Javier Comejo Ramírez, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

RAFAEL REY REY  
Ministro de Defensa  
Encargado del Despacho del Ministerio  
de Relaciones Exteriores

476166-28

**Delegan facultades para suscribir el Acuerdo de Donación para "Proyecto para el Mejoramiento de Equipos de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina" entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y el Gobierno de la República del Perú**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 128-2010-RE

Lima, 31 de marzo de 2010

Visto la Hoja de Trámite (GAC) Nro. 968 de 24 de marzo de 2010, del Gabinete de Coordinación del Viceministro de Relaciones Exteriores;

Debiéndose suscribir el Acuerdo de Donación para "Proyecto para el Mejoramiento de Equipos de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina" entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y el Gobierno de la República del Perú;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357 de 30 de abril de 2009, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la persona del señor ingeniero Abel Jesús Mejía Marcauzco, Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina, las facultades suficientes para que suscriba el Acuerdo de Donación para "Proyecto para el Mejoramiento de Equipos de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina" entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y el Gobierno de la República del Perú.

Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor ingeniero Abel Jesús Mejía Marcauzco, Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

RAFAEL REY REY  
Ministro de Defensa  
Encargado del Despacho del Ministerio  
de Relaciones Exteriores

476166-29

**SALUD**

**Actualizan lista de medicamentos e insumos para el tratamiento oncológico y VIH/SIDA libres de pago del Impuesto General a las Ventas y Derechos Arancelarios**

DECRETO SUPREMO  
N° 006-2010-SA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27450, la relación de medicamentos e insumos que se utilizan en la fabricación nacional de equivalentes terapéuticos para el tratamiento de enfermedades oncológicas y del VIH/SIDA, será anualmente evaluada y actualizada a propuesta del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2009-SA, se aprobó la actualización de la relación de medicamentos

## ANEXO N° 01

### Relación de Medicamentos e Insumos para el Tratamiento Oncológico inafectos de Impuesto General a las Ventas y Derechos Arancelarios

1. Ácido clodrónico/ clodronato disódico tetrahidratado
2. Ácido pamidrónico /pamidronato disódico
3. Ácido zoledrónico /ácido zoledrónico monohidratado
4. Aldesleukina (interleukina -2 recombinante)
5. Alemtuzumab
6. Amifostina/ amifostina trihidrato
7. Anastrozol
8. Asparaginasa
9. Bevacizumab
10. Bexaroteno
11. Bicalutamida
12. Bleomicina/ bleomicina clorhidrato/ bleomicina sulfato
13. Bortezomib
14. Capecitabina
15. Carboplatino
16. Carmustina
17. Cetuximab
18. Ciclofosfamida/ ciclofosfamida monohidrato
19. Ciproterona/ ciproterona acetato
20. Cisplatino
21. Citarabina
22. Conjugado regf-rp64K
23. Dacarbazina
24. Dactinomicina
25. Dasatinib
26. Daunorubicina/ daunorubicina clorhidrato
27. Decitabina
28. Dexrazoxano/ dexrazoxano clorhidrato
29. Dietilestilbestrol
30. Docetaxel/ docetaxel trihidrato
31. Doxorubicina/ doxorubicina clorhidrato
32. Epirubicina/ epirubicina clorhidrato (Epidoxorubicina Clorhidrato).
33. Erlotinib
34. Estramustina
35. Etopósido
36. Exemestano
37. Fludarabina/ fludarabina fosfato
38. Fluorouracilo
39. Flutamida
40. Folinato cálcico (leucovorina cálcica)
41. Fulvestrant
42. Gefitinib
43. Gemcitabina/ gemcitabina clorhidrato
44. Gosereлина/ gosereлина acetato

45. Hidroxicarbamida (hidroxiurea)
46. Idarubicina/ idarubicina clorhidrato
47. Ifosfamida
48. Imatinib/ imatinib mesilato
49. Interferón alfa-2a
50. Interferón alfa-2b
51. Irinotecan/ irinotecan clorhidrato
52. Ixabepilona
53. Lapatinib
54. Lenalidomida
55. Letrozol
56. Leuprorelina (leuprolida)/ leuprorelina acetato
57. Medroxiprogesterona/ medroxiprogesterona acetato (\*)
58. Megestrol/ megestrol acetato
59. Mercaptopurina
60. Metotrexato/ metotrexato sódico
61. Miltefosina
62. Mitomicina (mitomicina c)
63. Mitoxantrona/ mitoxantrona diclorhidrato
64. Nilotinib
65. Oxaliplatino
66. Paclitaxel
67. Pemetrexed/ pemetrexed disódico heptahidratado
68. Rituximab
69. Sorafenib
70. Sunitinib
71. Talidomida
72. Tamoxifeno/ tamoxifeno citrato
73. Tegafur + uracilo
74. Temozolomida
75. Tioguanina
76. Topotecan/ topotecan clorhidrato
77. Trastuzumab
78. Tretinoína (\*\*)
79. Triptorelina/ triptorelina acetato/ triptorelina embonato
80. Vacuna bcg para administración intravesical
81. Verteporfina
82. Vinblastina/ vinblastina sulfato
83. Vincristina/ vincristina sulfato
84. Vinorelbina/ vinorelbina ditartrato.
85. Vorinostat

(\*) medroxiprogesterona/ medroxiprogesterona acetato tableta en concentraciones mayor o igual a 200mg

medroxiprogesterona/ medroxiprogesterona acetato inyectable en concentraciones mayor o igual a 400mg

(\*\*) tretinoína cápsulas

## ANEXO N° 02

### Medicamentos e insumos antirretrovirales para el tratamiento VIH/SIDA

1. Abacavir/ abacavir sulfato
2. Abacavir + lamivudina
3. Abacavir + lamivudina + zidovudina
4. Atazanavir/ atazanavir sulfato
5. Darunavir/Darunavir etanolato
6. Didanosina
7. Efavirenz
8. Enfuvirtida
9. Estavudina
10. Estavudina + lamivudina
11. Estavudina + lamivudina + nevirapina
12. Etravirina
13. Fosamprenavir
14. Indinavir/ indinavir sulfato
15. Lamivudina
16. Lamivudina + nevirapina + zidovudina
17. Lamivudina + zidovudina
18. Lopinavir + ritonavir
19. Maraviroc
20. Nelfinavir/ nelfinavir mesilato
21. Nevirapina/ nevirapina hemihidrato
22. Raltegravir
23. Ritonavir
24. Saquinavir/ saquinavir mesilato
25. Tenofovir disoproxilo fumarato
26. Zalcitabina
27. Zidovudina